



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL - SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO PARA LA INSPECCION DEL MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR NASAPALLA, DISTRITO NUÑO A, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO

#### ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.

PROVIAS DESCENTRALIZADO - Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado con RUC N° 20380419247, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Unidad Zonal Puno, ubicada en el Jirón Carabaya N° 186, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Departamento de Puno, teléfono 051 451239

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Contratar a una persona natural o jurídica a todo costo con Registro Nacional de Proveedores activo que ejecute el SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA.

Brindar a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, mediante la contratación del SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO PARA LA INSPECCION DE LA OBRA: MONTAJE, INSTALACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR NASAPALLA, DISTRITO NUÑO A, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO.

#### 3. ANTECEDENTES

Con fecha 01 de julio de 2024 se firmó el Contrato N° 050-2024-MTC/21 para la ejecución de la obra MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR NASAPALLA, DISTRITO NUÑO A, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO

En el marco del Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obra, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado se consigna lo siguiente: 186.1 "Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin ..."

Con el Memorando N° 3740-2024-MTC/21. GIE del 13 de junio de 2024, la Gerencia de Intervenciones Especiales de Provias Descentralizado, designa como Inspector de la Obra MONTAJE, INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR NASAPALLA, DISTRITO NUÑO A, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO, a la Ing. Maritza Monroy Miranda, Especialista Regional II de la Oficina Zonal Puno, para asumir la función de Inspector de la Obra, en tanto se suscriba el contrato con la Supervisión de la Obra. Por ser una actividad a realizar en forma complementaria a sus funciones, se requiere el apoyo de un profesional como ASISTENTE TECNICO DE INSPECCION.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio comprende la asistencia especializada de los procesos relacionados a la INSPECCION ejecución de la DE LA OBRA: MONTAJE, INSTALACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES DEL PUENTE MODULAR NASAPALLA, DISTRITO NUÑO A, PROVINCIA MELGAR, DEPARTAMENTO PUNO.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provincias  
Descentralizadas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 4.1. Actividades.

- Revisar expedientes y documentos técnicos remitidos por el contratista de obras respecto a la ejecución de la obra
- Apoyo en la verificación de todas las actividades en la ejecución de los componentes: Obras civiles, montaje e instalación del puente modular.
- Apoyo en el seguimiento de la obra por medio de la Programación presentado por el CONTRATISTA, (Calendario de avance Gantt), hoja de recursos y el uso de tarea, para el Informe quincenal y mensual de la Inspección, de acuerdo con el calendario de Avance de Obra.
- Colaborar en la verificación que el CONTRATISTA haya cumplido con todas las obligaciones laborales y sociales (pagos a ESSALUD, póliza de seguros y otros); que garanticen y respalden la seguridad y salud del personal que interviene en la ejecución de obra.
- **Apoyo en el control del cumplimiento del calendario y programación de obra** (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria y/o equipo), considerados en el Expediente Técnico.
- Apoyo en la verificación del control de calidad, a fin que los procedimientos constructivos empleados por el CONTRATISTA sean los más adecuados para obtener resultados que cumplan con la calidad requerida en las Especificaciones Técnicas, de manera que no afecte los alcances del Contrato.
- Apoyo en la verificación y/o corrección con mediciones directas los metrados de obra ejecutados mensualmente, para efectos de valorización.
- Realizar las coordinaciones con el residente de obra, personal clave del contratista y con el personal profesional de la Inspección para la correcta ejecución de los trabajos programados.
- Colaborar en controlar, dirigir y ejecutar los servicios contratados por la entidad para la instalación de la estructura Modular, a los que exigirá el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Términos de referencia.
- Apoyo en la elaboración del informe final de la Inspección el mismo que incluirá la descripción de todo el proceso de ejecución de la obra, incluyendo metrados finales, control de calidad, planos post construcción, modificaciones y mayor prestación de servicio.
- Apoyo en la verificación permanente del Cuaderno de Obra.
- Apoyo en la toma de fotografías del proceso constructivo de la obra, para los informes de Inspección.
- Verificación y reporte de uso de maquinaria y medidas ambientales en general.
- Apoyo en la elaboración del proyecto de liquidación del Contrato de Obra.
- Presentación del proyecto de liquidación de la presente Obra
- Coordinación permanente con el Inspector de Obra.
- Otras actividades relacionadas a la prestación del servicio.



#### 4.2. Recursos y facilidades a ser provistas por el proveedor.

Laptop y/o Pc, mínimo con especificaciones técnicas y software de ingeniería para el desarrollo del servicio, sin que ello implique costos adicionales a la Entidad. Acreditará factura y/o declaración jurada.

Cámara Fotográfica, acreditará declaración jurada.

Teléfono - Celular incluida costos de comunicación, acreditará declaración jurada

### 5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### 5.1. LUGAR

El proveedor ejecutará sus servicios en el lugar de la obra, sito en el distrito de Nuñoa, provincia de







PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Melgar y en las instalaciones de la Unidad Zonal Puno, cuando la entidad lo requiera o cuando el proveedor crea necesario para el cumplimiento del servicio contratado.

## 5.2. PLAZO

El plazo de duración del servicio será de hasta **(30) días calendario**; a partir de notificada la Orden de Servicio.

## 6. RESULTADOS ESPERADOS

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral 4.1. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

**Primer entregable:** hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral 4.1 de los presentes términos.

De haber observaciones en los entregables, se le otorgará un plazo de un día hábil, para la subsanación respectiva.

## REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

### 7.1. CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente durante el período de la prestación del servicio. (El sustento será presentado a la firma de la Orden de Servicio)

### 7.2. CONDICIONES PARTICULARES

#### PERFIL DEL PROVEEDOR

- **Formación Académica:** Bachiller Universitario de la carrera de Ingeniería Civil y/o transporte. (Acreditado con copia de diploma)
- **Experiencia General:** No menor de (02) años
- **Experiencia Específica:** No menor de (01) año en servicios similares al servicio a contratar
- **Capacitaciones y/o entrenamiento:**  
Mínimo 40 horas acumuladas en los cursos de:
  - Office/Ofimática – Nivel Básico
  - Costos y presupuestos S10 mínimo 10 horas.
  - Autocad mínimo 10 horas,
  - MS Project mínimo 10 horas

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, u otros que sustente experiencia laborar según corresponda.

## 8. OBLIGACIONES

### 8.1. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la ejecución de la prestación.

Así mismo deberá contar con movilidad para el desplazamiento diario del Distrito de Nuñoa al sector de Nasapalla que dista a 3.5 km de distancia en donde se encuentra la Obra en ejecución.

## 8.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal, de ser necesario para acceder a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio, así como su retiro al finalizar.

Asumir el pago por el servicio especializado de Asistente Técnico

## 9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Inspector de Obra, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable".

## 10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables, en la que detallará las actividades desarrolladas durante el periodo.

## 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un (1) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 12. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual.

**La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Donde:**

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

### 13. NORMAS ANTI CORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

### 14. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

### 15. OTRAS CONSIDERACIONES

#### Confidencialidad

El proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.



EL proveedor no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.



### Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante normatividad vigente en la materia, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00317-999.pdf>

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.